



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 27 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 10183

PROY. N° 1467
REGISTRO Y ESCALAFÓN
23 AGO 2024

Visto el HRC N° 27433-2024, y la documentación que se adjunta presente en un total de (08) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDR N° 009616 de fecha 16-07-2024 CESA A SU SOLICITUD, a partir del 30 de Agosto del 2024, a doña TANIA ILUVINA HERNANDEZ ALVARADO, CM. 1002651884, DNI N° 02651884; con 36 AÑOS - 10 MESES - 10 DIAS de servicios oficiales al Estado al 30 de Agosto del 2024, RECONOCIENDOCELE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES (S/. 149,134.05), que resulta de multiplicar su RIM equivalente a S/. 4,030.65 x por 37 años de servicios

Que mediante la RDR N° 6575 de fecha 09.12.2011 ACLARA LA RDR N° 4050 del 10.07.11 que declara Precedente la acumulación Años de Estudios a doña TANIA ILUVINA HERNANDEZ ALVARADO, cursados en el periodo comprendido durante los años 1986 - 1990 en el instituto superior Pedagógico Publico, debiendo decir por 4 años y no 3 años

Que mediante el HRC N° 27433-2024 de fecha 31 de julio del 2024 doña TANIA ILUVINA HERNANDEZ ALVARADO, solicita modificación de la RDR N° 009616 de fecha 16-07-2024 concerniente a su tiempo de servicios es de 37 AÑOS - 10 MESES - 10 DIAS tal como lo indica el Informe escalafonario N° 02180-2024, así como su cálculo de COMPENSACION POR TIEMPO DE 38 años de servicios, error material que se debe corregir de conformidad a lo solicitado por la administrada

De conformidad a la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo General Artículo 201.- Rectificación de errores numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 920 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM -REG Y ESC.

De conformidad con la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE la Resolución Directoral Regional N° RDR N° 009616 de fecha 16-07-2024 de doña TANIA ILUVINA HERNANDEZ ALVARADO, CM. 1002651884, DNI N° 02651884; en el sentido que su tiempo de servicios es de 37 AÑOS - 10 MESES - 10 DIAS y la Compensación por Tiempo de Servicio es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES (S/. 153,164.70), que resulta de multiplicar su RIM equivalente a S/. 4,030.65 x por 38 años de servicios, deduciéndosele el monto aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 009616 de fecha 16-07-2024 de S/. 149,134.05, dando el resultado como a continuación se indica:

Nuevo Cálculo (RIM S/. 4,030.65 x por 38 años) S/. 153,164.70
Monto aprobado con la RDR N° 009616 - 2024 S/. 149,134.05

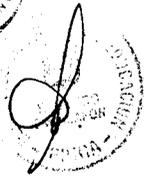
Monto a Cancelar S/. 4,030.65

. ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a doña TANIA ILUVINA HERNANDEZ ALVARADO domiciliada en Urb Popular Los Titanes Mz E Lote 07.

SECUNDARIA DE MENORES

AFECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.41.12

Regístrese y Comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP /ADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESUI/TADM II

